



**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO  
PRESENTADA POR SANTA ELISA SPA Y ANTECEDENTES  
ACOMPAÑADOS POR JUAN CARLOS ULLOA VERGARA**

**RES. EX. N° 2 / ROL D-026-2018**

**Santiago, 14 MAY 2018**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, de 11 de febrero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, con fecha 23 de abril de 2018, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-026-2018, con la formulación de cargos a Santa Elisa SpA, en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA.

2º Que, con fecha 25 de abril de 2018, se notificó de la presente formulación de cargos a Santa Elisa SpA, mediante carta certificada de CorreosChile con N° de envío 1180667241462.

3º Que, mediante presentación de fecha 02 de mayo de 2018, don Juan Carlos Ulloa Vergara acompañó los siguientes antecedentes: i) Certificado otorgado por Marietta Monari Parra, psicóloga clínica, de fecha 29 de diciembre de 2017; ii) Receta médica otorgada por Pedro Guzmán Mella, médico cirujano, de fecha 23 de junio de 2017; iii) Información farmacológica del producto *Sucedal*; iv) Receta médica de fecha 04 de marzo de 2018; v) Información farmacológica del producto *Tensodox*; vi) Receta médica otorgada por Flavio Zambra Zambra, médico, de fecha 15 de noviembre de 2017; vii) Información farmacológica del producto *Neurexan Comprimidos Sublinguales*; viii) Información farmacológica del producto *Nervoheel N Comprimidos Sublinguales* y ix) Información farmacológica del producto *Neoresotyl*.

4º Que, mediante presentación de fecha 09 de mayo de 2018, Constanza Macarena Pelayo Díaz acompañó el poder notarial otorgado por don Luis Alejandro Mackenna Cortés, representante legal de Santa Elisa SpA, a don José Miguel

Bustamante del Río; Felipe Meneses Sotelo; Constanza Pelayo Díaz; e Izaskun Linazasoro Espinoza, para realizar a nombre de su representada todas las gestiones necesarias en el procedimientos sancionatorio de autos.

5° Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA, y en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 30, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, el infractor tiene un plazo de 10 días contado desde la notificación de la formulación de cargos para presentar un programa de cumplimiento. A su vez, el artículo 49 de la LO-SMA, establece un plazo de 15 días para presentar los descargos correspondientes.

6° Que, en presentación de fecha 09 de mayo de 2018, Constanza Pelayo Díaz, actuando en representación de Santa Elisa SpA, solicitó una ampliación de los plazos para presentar programa de cumplimiento y formular descargos. La solicitud se funda, en relación a la ampliación de plazo para la presentación de programa de cumplimiento, en la necesidad de recopilar, ordenar y citar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales que sustentarán la elaboración de un programa de cumplimiento; en tanto, en relación a los descargos, la solicitud se funda en la necesidad de recabar antecedentes que permitan desvirtuar algunos fundamentos de hecho que configurarían la infracción imputada y esgrimir componentes disuasivos de las sanciones eventualmente aplicables.

7° Que, el titular en la misma presentación de fecha 09 de mayo de 2018, solicitó el envío de una copia de la presente resolución a los siguientes correos electrónicos: [REDACTED]

8° Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

9° Que, atendidas las circunstancias expresadas en la carta presentada con fecha 09 de mayo de 2018, se ha estimado procedente otorgar las ampliaciones de plazo solicitadas. Adicionalmente, a juicio de este Fiscal Instructor, dichas ampliaciones no perjudican derechos de terceros.

**RESUELVO:**

I. **TENER POR INCORPORADO AL EXPEDIENTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, los siguientes documentos:** i) Certificado otorgado por Marietta Monari Parra, psicóloga clínica, de fecha 29 de diciembre de 2017; ii) Receta médica otorgada por Pedro Guzmán Mella, médico cirujano, de fecha 23 de junio de 2017; iii) Información farmacológica del producto *Sucedal*; iv) Receta médica de fecha 04 de marzo de 2018; v) Información farmacológica del producto *Tensodox*; vi) Receta médica otorgada por Flavio Zambra Zambra, médico, de fecha 15 de noviembre de 2017; vii) Información farmacológica del



producto *Neurexan Comprimidos Sublinguales*; viii) Información farmacológica del producto *Nervoheel N Comprimidos Sublinguales* y ix) Información farmacológica del producto *Neoresotyl*.

II. **TENER PRESENTE la personería de don**

**Luis Alejandro Mackenna Cortés**, para actuar en representación de Santa Elisa SpA, de conformidad a lo establecido en escritura pública, de fecha 09 de mayo de 2016, otorgada ante el Notario de Santiago don Félix Jara Cadot.

III. **TENER PRESENTE la designación como**

**apoderados** de José Miguel Bustamante del Río, Felipe Meneses Sotelo, Constanza Pelayo Díaz e Izaskun Linazasoro, de conformidad al artículo 22 de la ley 19.880.

IV. **AMPLIAR EL PLAZO PARA LA**

**PRESENTACIÓN DE PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.** En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, y considerando las circunstancias que fundan la solicitud de fecha 09 de mayo de 2018, se concede un plazo adicional de 5 días hábiles, contado desde el vencimiento del plazo original ya referido en el considerando 5°, para la presentación de programa de cumplimiento.

V. **AMPLIAR EL PLAZO PARA LA**

**PRESENTACIÓN DE DESCARGOS.** En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, y considerando lo resuelto en el numeral anterior, se concede un plazo adicional de 7 días hábiles, contado desde el vencimiento del plazo original ya referido en el considerando 5°, para la presentación de descargos.

VI. **ESTESE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO**

**62 de la LO-SMA y el artículo 46 de la ley 19.880**, en cuanto a la solicitud de envío de la presente resolución por correo electrónico.

VII. **NOTIFICAR por carta certificada, o por**

**otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880**, a José Miguel Bustamante del Río, o Felipe Meneses Sotelo, o Constanza Macarena Pelayo Díaz, o Izaskun Linazasoro Espinoza, apoderados de Santa Elisa SpA, todos domiciliados en Isidora Goyenechea N° 2800, piso 43, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

Asimismo, notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a la Junta de Vecinos "Barrio El Rosal de Vespucio", domiciliada en calle Los Magnolios N° 0316, comuna de Maipú, región Metropolitana, y a don Juan Carlos Ulloa Vergara, domiciliado en calle Las Begonias N° 6172, comuna de Maipú, región Metropolitana.



Matías Carreño Sepúlveda  
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

LCM

**Carta Certificada:**

- José Miguel Bustamante del Río, o Felipe Meneses Sotelo, o Constanza Macarena Pelayo Díaz, o Izaskun Linazasoro Espinoza. Isidora Goyenechea N° 2800, piso 43, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
- Junta de Vecinos "Barrio El Rosal de Vespucio". Los Magnolios N° 0316, comuna de Maipú, región Metropolitana.
- Juan Carlos Ulloa Vergara. [REDACTED]



D-026-2018

Este documento es de naturaleza certificada.  
A continuación se detallan los datos que identifican al destinatario:

Al. Ruta 200 km 15, sector Vespucio.

Este documento es de naturaleza certificada. A continuación se detallan los datos que identifican al destinatario:  
Al. Ruta 200 km 15, sector Vespucio.

Al. Ruta 200 km 15, sector Vespucio.

Este documento es de naturaleza certificada. A continuación se detallan los datos que identifican al destinatario:  
Al. Ruta 200 km 15, sector Vespucio.

Este documento es de naturaleza certificada.

Este documento es de naturaleza certificada. A continuación se detallan los datos que identifican al destinatario:  
Al. Ruta 200 km 15, sector Vespucio.

Este documento es de naturaleza certificada.

Este documento es de naturaleza certificada. A continuación se detallan los datos que identifican al destinatario:  
Al. Ruta 200 km 15, sector Vespucio.

Este documento es de naturaleza certificada.

Este documento es de naturaleza certificada. A continuación se detallan los datos que identifican al destinatario:  
Al. Ruta 200 km 15, sector Vespucio.



Este documento es de naturaleza certificada.

Este documento es de naturaleza certificada. A continuación se detallan los datos que identifican al destinatario:  
Al. Ruta 200 km 15, sector Vespucio.